RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2014-HMLO

Los Olivos, 05 de Agosto de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249 de fecha 20 de Octubre del 2006 que aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos, modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO que aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, es finalidad del HMLO, brindar a la población prestaciones de salud integral y especializada, realizar investigaciones y estudios de innovación tecnológica para atender dichos fines, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas; siendo su carácter de interés social humanitario direccionado prioritariamente al poblador olivense;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, de fecha 13 de Mayo del 2006, se resolvió aprobar el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, y en su artículo segundo, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva, Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Instituto Especializado Materno Perinatal, Hospitales, Microrredes y demás establecimientos de salud a nivel nacional se encargarán de la difusión, implementación y cumplimiento del precitada Reglamento.

Que, el Art.10° del Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, dispone que en todas las DISAS, DIRESAS, Redes, Microrredes, Hospitales e Instituto Nacional Materno Perinatal se conformarán, instalarán, implementarán y velarán por el funcionamiento del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, el mismo que se adecuará a la disponibilidad de recursos, realidad regional y local; además en el Art. 4° del acotado Reglamento precisa que el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, es una unidad funcional que se encarga de analizar, asesorar, coordinar y proponer directivas de prevención, vigilancia y control de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal; así como de sugerir medidas correctivas correspondientes;

Que con Resolución Directoral N° 116-2012-HMLO de fecha 07 de Junio de 2012 de resolvió conformar el Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Municipal Los Olivos, sin embargo a la fecha algunos de los miembros designados ya no se encuentran laborando en esta Entidad, motivo por es necesario reconformar dicho Comité y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso d), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el **COMITÉ DE PREVENCION DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS,** precisando que su actuación debe estar comprendida con sujeción al Reglamento de

HOS. MUNICIPAL V°B° LOS OLIVOS DIRECCIÓN GENERAL

Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA.
El Comité estará integrado por las siguientes personas:

Presidente	**DIRECTOR GENERAL DEL HMLO**
Miembro	**COORDINADOR DEL ÁREA DE GINECO OBSTETRICIA**
Miembro	**COORDINADOR DEL ÁREA DE EMERGENCIA**
Miembro	**COORDINADOR DE NEONATOLOGÍA**
Miembro	**ENCARGADO DEL CENTRO OBSTÉTRICO DEL HMLO**
Miembro	**ENCARGADO DE EPIDEMIOLOGÍA**
Miembro	**DIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HMLO**
Miembro	**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HMLO**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el **COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS,** empezará a ejecutar sus funciones a partir de la fecha por tiempo indefinido con la finalidad de cumplir con las funciones que le son inherentes contempladas en el Art. 20° del Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. Jose Félix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL